

Protocolo de atención COVID-19 para colaboradores¹

En caso de que algún colaborador presente sintomatología asociada o por sospecha de COVID-19 durante su jornada laboral, deberá avisar a su jefatura directa, a enfermería y acercarse a alguna de las salas habilitadas para aislamiento temporal por sospecha de COVID-19 (en preescolar, edificio C y edificio F).

Los síntomas a considerar son los siguientes:

- Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$)
- Perdida brusca y completa del olfato
- Perdida brusca y completa del gusto (ageusia)
- Tos
- Congestión nasal
- Dificultad para respirar (disnea)
- Aumento de frecuencia respiratoria (taquipnea)
- Dolor de garganta (odinofagia)
- Dolor muscular (mialgia)
- Debilidad general o fatiga
- Dolor en el pecho (dolor torácico)
- Calofríos
- Diarrea
- Pérdida del apetito (anorexia) o náuseas o vómitos
- Dolor de cabeza (cefalea)

Las personas que presenten 2 o más de estos síntomas **no** podrán continuar con su jornada laboral y se derivarán a médico, según previsión del paciente, quien indicará diagnóstico, exámenes y tratamiento correspondientes al cuadro clínico. De confirmarse infección por COVID-19, el trabajador deberá dar aviso inmediatamente a su jefatura, e identificar posibles contactos estrechos que haya tenido durante su permanencia en el establecimiento.

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.

¹ basado en las sugerencias del documento “Plan estratégico de enfermería escolar para el retorno seguro a las aulas durante la pandemia de SARS-CoV-2”, de la Alianza Internacional de Enfermeras Escolares. Agosto 2020.

- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

Se realizará seguimiento de los colaboradores que presenten síntomas y sus contactos estrechos, durante los días próximos para verificar evolución de los síntomas y diagnóstico médico, vía telefónica y/o correo electrónico. Además, se debe dar aviso a jefatura directa, MINSAL (por parte de UTP) y Mutual de Seguridad (por parte de RRHH).

Los **casos sospechosos**, deberán permanecer en aislamiento hasta obtener el resultado de PCR u otro examen que indique que se encuentra en buen estado de salud para retomar sus labores en el establecimiento.

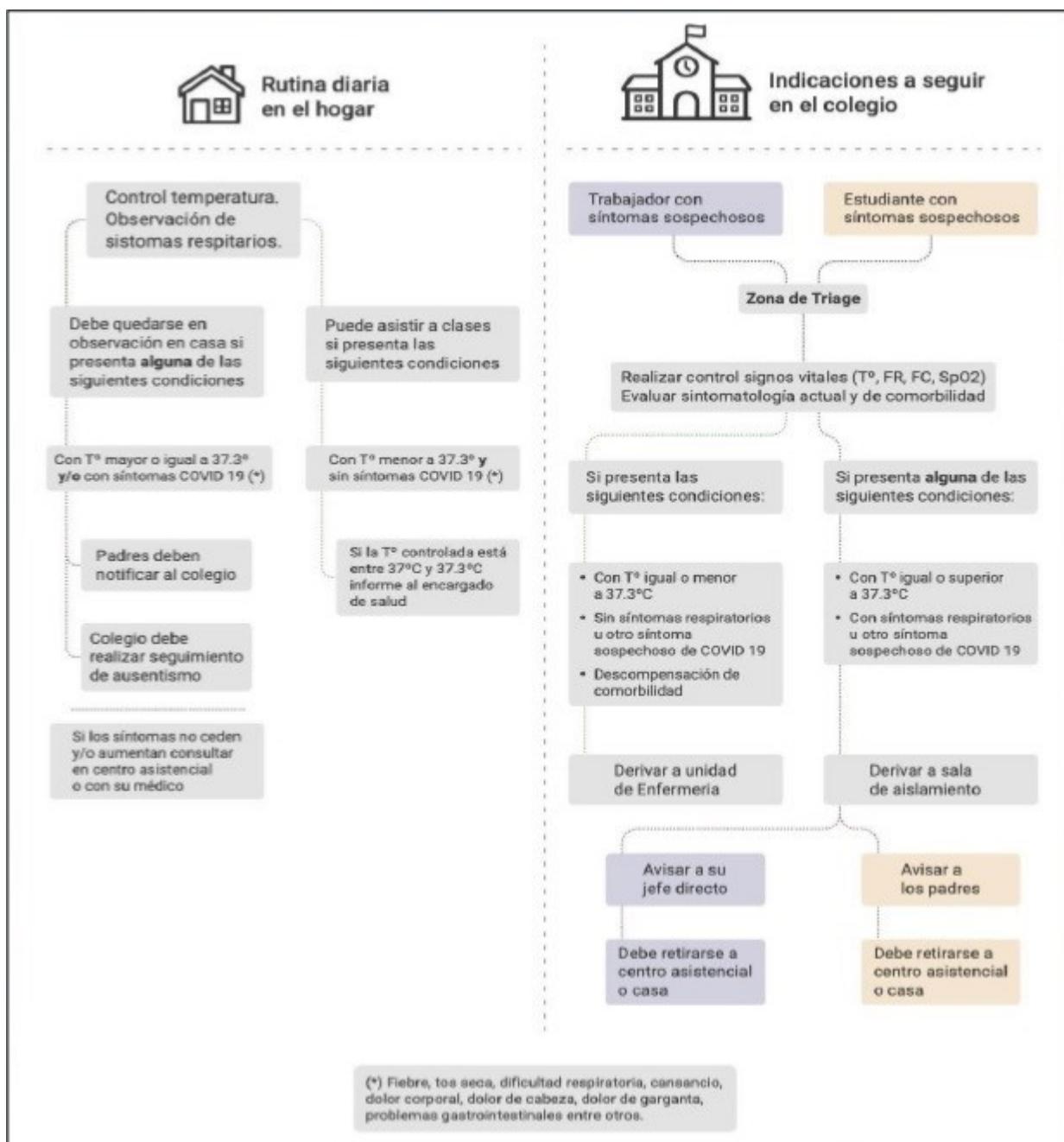
La sala de aislamiento transitorio deberá contar con buena ventilación, superficies lavables y un mínimo de mobiliario, para facilitar la limpieza del lugar posterior a su uso. La enfermera deberá contactar al encargado de aseo para realizar un aseo terminal a la habitación una vez terminada la atención al paciente.

Para brindar atención a los pacientes, la enfermera aplicará precauciones de contacto y gotitas (Uso de pechera desechable, guantes, mascarilla quirúrgica o N95 según disponibilidad, y escudo facial).

La enfermera realizará una evaluación de signos y síntomas del paciente, comorbilidades y control de signos vitales (SatO₂, T°, PA, FC, FR). Dejando registro en una hoja de atención de enfermería. La limpieza del equipo utilizado se realizará con alcohol 70°.

En enfermería **no** se entregarán medicamentos de ningún tipo, ya que estos podrían enmascarar los síntomas de enfermedad.

Durante todo este proceso se deberá mantener la privacidad de cualquier persona contagiada o sospechosa de contagio, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley 19.628).



*Imagen de SOCHIESE

PAUTA PARA MONITOREO DE SIGNOS Y SINTOMAS²

Nombre: Curso:

Fecha:

Signos o Síntomas	Sí	No
1. Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$)		
2. Perdida brusca y completa del olfato		
3. Perdida brusca y completa del gusto (ageusia)		
4. Tos		
5. Congestión nasal		
6. Dificultad para respirar (disnea)		
7. Aumento de frecuencia respiratoria (taquipnea)		
8. Dolor de garganta (odinofagia)		
9. Dolor muscular (mialgia)		
10. Debilidad general o fatiga		
11. Dolor en el pecho (dolor torácico)		
12. Calofríos		
13. Diarrea		
14. Pérdida del apetito (anorexia) o nauseas o vómitos		
15. Dolor de cabeza (cefalea)		

Conducta:

1. Positivo al signo o síntoma 1, 2 o 3: Se considera como sospechoso y debe ser aislado de forma inmediata, para luego gestionar su traslado a un centro asistencial.
2. Positivo a 2 de los signos o síntomas del 4 al 15: Se considera como sospechoso y debe ser aislado de forma inmediata, para luego gestionar su traslado a un centro asistencial.

² Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales. Marzo 2021. Ministerio de salud. Gobierno de Chile.

Pasos a seguir por empresa

Frente a un contacto
Estrecho de Alto
Riesgo con un
Trabajador contagiado
COVID-19(+)



Flujo de atención

Coronavirus

AVISO

1

SEREMI de Salud contacta a la empresa para informar del caso positivo de COVID-19

- Si el trabajador informa a la empresa, ésta deberá esperar la confirmación oficial por parte de la SEREMI de Salud.

2

Determinación de Contactos Estrechos de Alto Riesgo

¿Quién realiza esta acción?

- La SEREMI se contactará con la entidad empleadora para solicitar información de los contactos estrechos o del alto riesgo del caso confirmado (entregar o completar información). A través de la Autoridad Sanitaria (MINSAL), Mutual de Seguridad recibe el listado de contacto.
- Este grupo de trabajadores deben OBLIGATORIAMENTE realizar aislamiento domiciliario.
- Aislamiento domiciliario: periodo necesario para completar 14 días contados desde la fecha del último contacto con el caso confirmado.

3

Acciones de La Empresa para la gestión de la Orden de Reposo y seguimiento

- Mutual contacta a la empresas para que ésta emita la DIEP de cada trabajador informado por MINSAL como contacto Estrecho.
- Informar por correo electrónico a Mutual a través de aislamientocovid19laboral@mutual.cl, los siguientes datos de cada trabajador:
 - Nombre Completo
 - N° Cédula de Identidad
 - Correo electrónico
 - Número Telefónico
 - N° DIEP
 - Fecha en que iniciaron el aislamiento
- La empresa debe implementar y mantener las medidas preventivas MINSAL conocidas y las recomendaciones que Mutual ha dispuesto en su sitio web.

IMPORTANTE

Esta información debe ser enviada por correo electrónico a:

aislamientocovid19laboral@mutual.cl

Indicando Nombre y RUT de la Empresa, además del Nombre, Cargo y RUT de la persona responsable.

4

Acciones de Mutual para el reposo y seguimiento de los casos definidos como contactos estrechos

- Emite la Orden de Reposo (Licencia Médica) según Listado MINSAL disponible para descargar en el portal.

- Con los datos entregados por la empresa y el MINSAL, se realiza el seguimiento de los síntomas del trabajador en aislamiento domiciliario.

5

• Acciones según Resultado del

Trabajador con síntomas

antes de finalizar la cuarentena

Acciones Mutual:

- Evaluación médica.
- Examen PCR.
- Orden de Reposo Laboral según corresponda (licencia médica, que se envía ONLINE).
- Notificación SEREMI caso sospechoso.
- Seguimiento de los síntomas.

Acciones Empresa:

- Recibe la Orden de Reposo (orden médica) en el portal del adherente.
- La empresa mantiene/implementa las medidas preventivas.

COVID-19 positivo

Acciones Mutual:

- Investigación de trazabilidad directa para calificar.
- Notificación SEREMI.
- Prestaciones Médicas según cuadro clínico del trabajador.

COVID-19 negativo

Acciones Mutual:

- Clasificación del cuadro clínico del Trabajador como Enfermedad Común.
- Completo aislamiento domiciliario.
- Derivación del trabajador a Sistema de Salud Común (FONASA/ISAPRE) una vez finalizada la cuarentena.
- Mutual cancela reposo laboral de los 14 días del periodo de aislamiento, por ser contacto estrecho laboral de un caso COVID-19 (+)